



***BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA  
11 DE JUNIO DE 2020***

---

***Alcaldesa Presidenta:***

- *Dña. Almudena García Drake*

***Concejales asistentes:***

- *D. José Ramón Blanco Martínez*
- *Dña. María Teresa Sánchez Pérez*
- *D. Sergio González García*
- *Dña. Marta Darío Díaz*
- *D. Jorge Martín Martín*
- *D. Alberto Martín Díaz*

***Secretaria:***

- *Dña. María Dolores García Espina*

*En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil veinte, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.*

*Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración y antes de dar comienzo al debate de los distintos puntos del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para, en primer lugar, tener un recuerdo hacia los fallecidos a causa de la pandemia desoladora el Covid-19 y en señal de respeto hacia ellos guardar un minuto de silencio.*

*En segundo lugar y para que así conste en acta quiere mostrar público reconocimiento al trabajo desempeñado por lo voluntarios de Protección Civil de San Esteban del Valle durante todos estos días y hacerlo extensivo a todos los trabajadores de servicios esenciales de todo el país.*

*A todo ello se une el grupo del Partido Popular.*



### **1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

*La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 27 de febrero de 2020.*

*No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.*

### **2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

*Se dio cuenta de las resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 4 de marzo de 2020 hasta el día de la fecha.*

### **3) SOLICITUDES**

#### **A) LICENCIA DE OBRA MAYOR DE D. PEDRO GÓMEZ DÉGANO**

*Examinado el expediente de licencia de obra mayor 17/19 incoado a instancia de D. Pedro Gómez Dégano, para realizar obras en la calle Rosales, 13, que consisten en “Rehabilitación con reestructuración de edificio residencial E/medianeras”, con arreglo al proyecto básico del Estudio de Arquitectura y Urbanismo Juan Manuel Castelo y según la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 1 de abril de 2020.*

*Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 8 de abril de 2020.*

*El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:*

**PRIMERO.-** *Conceder a D. Pedro Gómez Dégano licencia urbanística para realizar obras en la calle Rosales, 13, que consisten en “Rehabilitación con reestructuración de edificio residencial E/medianeras”, con arreglo al proyecto básico del Estudio de Arquitectura y Urbanismo Juan Manuel Castelo y según la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 1 de abril de 2020.*



*Antes del comienzo de las obras deberá presentar el proyecto de ejecución. Las obras se iniciarán en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de su concesión, y no podrán interrumpirse por más de un año. No obstante, podrá solicitarse una prórroga de seis meses, que se concederá atendiendo a la no-modificación de las condiciones urbanísticas.*

*Deberá comunicar al Ayuntamiento, con una anticipación de 15 días, que se va a proceder a la ejecución del último forjado para poder realizar la inspección de altura máxima del edificio.*

*SEGUNDO.- Sujetar la licencia a los condicionamientos generales.*

*TERCERO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA EUROS (1.249,50 €), que equivale al 2,5 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.*

*Asimismo, deberá depositar un aval de 500,00 € como garantía de la gestión de residuos, que le será devuelto a la presentación de certificado de recepción y gestión emitido por gestor de residuos no peligrosos debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León u órgano similar.*

**B) SOLICITUD DE MODIFICADO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR 93/2017 DE D. ALEJANDRO SERENO LÓPEZ**

*Examinado el modificado del proyecto de “edificación agropecuaria” en el paraje “el Parralejo” presentado por D. Alejandro Sereno López, que consiste en la realización de planta semisótano, posibilitada al presentar la finca abancalamientos, redactado por el arquitecto D. Juan Manuel Castelo Parra.*

*Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 25 de marzo de 2020.*

*El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:*



*PRIMERO.- Conceder a D. Alejandro Sereno López ampliación de la licencia de obra mayor nº 93/17 que consiste en la realización de planta semisótano debiendo eliminar una de las dos puertas de la planta baja.*

*SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a DOS MIL NOVENTA CON NOVENTA Y TRES EUROS (2.090,93 €), que equivale al 2,5 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras, de los que habría que descontar 1.529,50 € abonados ya por el promotor; con lo que la cantidad a abonar es de 561,43 €.*

**C) SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE D. SERGIO ESPEJO REPISO**

*Por D. Sergio Espejo Repiso ha sido solicitada licencia de Primera Ocupación para una vivienda sita en paseo de San Andrés, 62-A de esta localidad, realizada al amparo de la licencia de obra mayor número 11/2018, de fecha 02/05/2018.*

*Los servicios técnicos han informado favorablemente con fecha 05/06/2020.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:*

*PRIMERO.- Otorgar la Licencia de Primera Ocupación solicitada.*

*SEGUNDO.- Dicha licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**4) MEDIDAS ANTI-COVID**

*Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que expresa que el Ayuntamiento de San Esteban del Valle ha diseñado una serie de medidas para contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, a minimizar los efectos negativos que ha tenido en determinados sectores económicos de nuestra localidad la grave crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19. La implementación de todas estas medidas supone destinar casi 45.000 € a minimizar los daños causados por la crisis en nuestro municipio (casi 10.000 por reducción de ingresos previstos y 35.000 € en nuevos gastos). En función tanto de la recuperación de la economía de las familias como del estado de gasto del presupuesto municipal, estas medidas podrán ser ampliadas a lo largo del presente año.*



*Estas medidas se suman y son compatibles con todas las aprobadas por el Gobierno de España, la Junta de Castilla y León, la Diputación de Ávila y la Mancomunidad del Bajo Tiétar.*

*Han sido consensuadas por el grupo de gobierno y el grupo de la oposición y se financiarán con la consignación de la partida del presupuesto destinada a fiestas y son las siguientes:*

#### **MEDIDAS FISCALES**

*En 2020 estaba prevista una revisión del valor catastral que habría supuesto un incremento en el impuesto de bienes inmuebles (IBI) a todos los vecinos. Esta revisión se ha visto suspendida temporalmente por el estado de alarma, por lo que el valor catastral no se modifica. La Agencia Tributaria impone para este año un aumento en el valor catastral del 1,5%. Para que la cuota resultante del IBI no suba este año, el Ayuntamiento ha aprobado aplicar un tipo de gravamen reducido que lo compensa.*

*Esta medida supone para el Ayuntamiento una reducción en los ingresos en 2020 de 2.140,00*

#### **REDUCCIÓN DEL CANON DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

*Primero, se aplicará una reducción del 20% en el canon que los adjudicatarios pagan al Ayuntamiento que compense las pérdidas de ingresos por el periodo que las instalaciones han permanecido cerradas. Segundo, se dará por prorrogada automáticamente un año más la concesión. Tercero, en función del rendimiento económico al final de la temporada y a instancia de los interesados, el ayuntamiento podrá estudiar una reducción adicional.*

*Esta medida supone para el Ayuntamiento una reducción en los ingresos en 2020 de 7.223,94 €.*

#### **REDUCCIÓN DEL CANON POR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS A GANADEROS DE LA LOCALIDAD**

*Se aplicará una reducción del 25% en el canon que los ganaderos pagan al Ayuntamiento por el aprovechamiento de los pastos municipales. Para ser beneficiario de esta ayuda el ganadero debe estar dado de alta en el Régimen Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrario a fecha 14/03/2020, empadronado en la localidad con al menos 1 año de antigüedad y ser adjudicatario de pastos municipales.*



*Esta ayuda no es compatible con la ayuda a autónomos y pymes del Ayuntamiento.*

*Esta medida supone para el Ayuntamiento una reducción en los ingresos en 2020 de 558,52 €.*

#### **INCREMENTO DE LA PARTIDA DESTINADA AL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL**

*La partida destinada al Plan de Empleo Municipal se incrementará en 15.000 €, pasando a tener 30.000 €.*

#### **INCREMENTO DE LA PARTIDA DESTINADA A AYUDAS SOCIALES**

*La partida destinada Ayudas Sociales se incrementará en 2.500 €, pasando a tener 5.000 €.*

#### **AYUDA DIRECTA A PYMES Y AUTÓNOMOS QUE HAN CERRADO O REDUCIDO SUS INGRESOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA**

*Se crea una ayuda directa a pymes y autónomos que se han visto afectada su actividad durante el estado de alarma:*

- 500 € para los que han tenido que cerrar;
- 250 € para los que, manteniendo su actividad, hayan tenido una reducción en la facturación de al menos el 50%.

*En el caso de autónomos con más de un negocio, podrán realizar dos solicitudes, aplicándose una reducción de la ayuda del 50% a la segunda.*

*Esta ayuda no es compatible con la ayuda directa a alojamientos de turismo rural del Ayuntamiento de San Esteban del Valle.*

*Esta línea tendrá una dotación económica de 15.000 €.*



### **AYUDA DIRECTA A LOS ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL**

*Se crea una ayuda directa de 500 € para los alojamientos de turismo rural de San Esteban del Valle, siempre que el establecimiento para el que se solicite la subvención se encuentre inscrito en el Registro de Turismo de Castilla y León con anterioridad al 15 de marzo de 2020. Solo se admitirá una solicitud de ayuda por titular. Esta ayuda es incompatible con la de pymes y autónomos del Ayuntamiento de San Esteban del Valle.*

*Esta línea tendrá una dotación económica de 2.500 €.*

*Las bases aprobadas en Comisión serán debidamente publicadas.*

### **6) CIFRA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2020**

*Dada cuenta de las variaciones producidas en la población residente de este Término Municipal desde el 1 de enero de 2019 hasta el 1 de enero de 2020, según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón municipal de habitantes.*

*El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la cifra de población a 1 de enero de 2020, que asciende a 718 habitantes, conforme al siguiente resumen numérico general:*

#### **1. VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES.**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>VARONES</b>	<b>MUJERES</b>
<i>Población de Derecho a 1 de enero de 2019</i>	719	371	348
<i>Altas desde 01/01/2019 a 01/01/2020</i>	30	15	15
<i>Bajas desde 01/01/2019 a 01/01/2020</i>	31	16	15
<i>Población de Derecho a 1 de enero de 2020</i>	718	370	348

#### **2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE HABITANTES.**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>NACIM. DEFUNC.</b>	<b>CAMBIO OTRO M.</b>	<b>RESIDE. EXTRAN.</b>	<b>OMISION I. INDEB.</b>	<b>CADUC.</b>
<i>Altas de residentes en el municipio</i>	2	25	2	1	
<i>Bajas de residentes en el municipio</i>	8	22	1	0	0



*SEGUNDO.- Que la cifra de población se exponga al público durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para la presentación de alegaciones.*

### **6) REPARTO PASTOS 2020**

*PRIMERO: Aprobar la relación de los adjudicatarios de pastos y hectáreas adjudicadas a cada uno de ellos para su aprovechamiento durante el año 2020, que a continuación se transcribe:*

<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO</b>	<b>DNI-CIF</b>	<b>HECTÁREAS ADJUDICADAS</b>
<i>Agroganadera Hnos. Flores, C.B.</i>	<i>..52596..</i>	<i>75,14</i>
<i>Cid Barderas, Andrés (del)</i>	<i>..86125..</i>	<i>68,72</i>
<i>Cuevas Sánchez, Jesús María</i>	<i>..15885..</i>	<i>127,91</i>
<i>Flores Redondo, David</i>	<i>..58368..</i>	<i>159,91</i>
<i>Flores Redondo, Óscar</i>	<i>..80441..</i>	<i>86,36</i>
<i>Flores Redondo, Rafael</i>	<i>..81652..</i>	<i>76,30</i>
<i>Ganados Ferru, S.L.</i>	<i>..56721..</i>	<i>159,91</i>
<i>Gómez Gómez, Eduardo</i>	<i>..58609..</i>	<i>59,16</i>
<i>Gómez Pérez, Josefa</i>	<i>..54403..</i>	<i>59,16</i>
<i>González de la Paz, Francisco Vicente</i>	<i>..55821..</i>	<i>60,75</i>
<i>Javi y Bruno, S.L.</i>	<i>..50351..</i>	<i>111,94</i>
<i>Redondo Vázquez, María Blanca</i>	<i>..77669..</i>	<i>172,68</i>
<i>Sánchez Cantero, Raúl</i>	<i>..64465..</i>	<i>111,94</i>
<i>Sánchez García, Jesús</i>	<i>..80509..</i>	<i>47,96</i>
<i>Sánchez Muñoz, Gloria</i>	<i>..49281..</i>	<i>44,70</i>
<i>Sánchez Pérez, Alberto</i>	<i>..84102..</i>	<i>31,98</i>
<i>Sánchez Pérez, Amadeo</i>	<i>..80878..</i>	<i>65,56</i>
<i>Sánchez Sánchez, Alberto</i>	<i>..17943..</i>	<i>15,99</i>
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.536,07</b>

*SEGUNDO: El cálculo de las superficies adjudicadas es aproximado, ya que en este Ayuntamiento las adjudicaciones de pastos se hacen por cabeza de ganado y no por superficies, por lo que para hallar éstas se ha seguido una regla proporcional.*

*TERCERO: Las referencias catastrales correspondientes a las superficies de pastos adjudicadas, de propiedad municipal, así como la distribución de superficies por adjudicatarios, son las siguientes:*





## Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

### PARCELAS DE FORRAJERAS PARA USO EN COMÚN

REFERENCIA SIGPAC							Superficie forrajera de uso en común de cada Recinto (ha)	Superficie forrajera ADMISIBLE de uso en común de cada Recinto (ha)	Superficie forrajera de uso en común adjudicada a todos los productores con cargo a cada Recinto (ha)
PROVINCIA	MUNICIPIO	Código agregado	Código de zona	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	Nº de recinto			
<b>M.U.P. Nº 121 (TOTAL HECTÁREAS).....</b>							<b>1.178,38</b>	<b>579,58</b>	<b>1.153,88</b>
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	1	1	144,45	65,00	143,97
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	1	6	8,98	8,98	8,93
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	2	1	93,52	51,44	93,21
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	2	4	81,52	28,53	81,28
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	3	2	3,20	3,20	3,18
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	7	1	8,82	3,97	8,79
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	8	5	5,25	3,94	5,22
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	8	13	1,10	0,39	1,00
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	8	14	2,44	0,00	2,40
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	8	15	46,45	16,26	46,32
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	36	1	26,29	17,09	18,20
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	36	2	4,81	2,65	4,10
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	36	3	2,53	2,15	1,20
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	36	4	0,17	0,04	0,15
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	36	7	9,50	6,18	5,30
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	36	8	5,16	3,87	1,90
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	36	9	0,08	0,00	0,05
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	1	36	10	1,33	1,13	1,30
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	2	2	1	317,91	143,06	316,99
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	2	2	11	5,58	4,74	2,40
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	3	1	15	32,20	24,15	32,11
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	3	1	25	267,95	147,37	267,09
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	3	2	13	55,51	19,43	55,34
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	3	3	1	36,25	19,94	36,13
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	4	11	2	17,38	6,08	17,32
<b>M.U.P. Nº 21 (TOTAL HECTÁREAS).....</b>							<b>383,45</b>	<b>115,70</b>	<b>382,19</b>
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	5	47	10	4,59	2,07	4,57
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	5	98	1	174,40	43,60	173,82
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	5	114	1	20,37	13,24	20,32
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	5	114	5	7,82	5,08	7,80
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	5	114	8	3,61	1,26	3,59
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	7	4	1	99,28	24,82	98,95
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	8	2	5	5,03	1,26	5,03
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	8	3	3	5,76	2,59	5,73
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	8	4	7	10,62	4,78	10,59
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	8	4	11	40,10	14,04	39,96
ÁVILA (5)	SAN ESTEBAN DEL VALLE (207)	0	0	8	67	3	11,87	2,97	11,83
<b>TOTAL HECTÁREAS MONTES 121 Y 21.....</b>							<b>1.561,83</b>	<b>695,28</b>	<b>1.536,07</b>



## Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

### DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR ADJUDICATARIOS

N.º P O L Í G O N O	N.º P A R C E L A	N.º d e r e c i n t o	Superficie forrajera de uso en común adjudicada a todos los productores con cargo a cada Recinto (ha)	ADJUDICATARIOS																	
				Ó S C A R F L O R E S R E D O N D O	D A V I D F L O R E S R E D O N D O	R A Ú L S Á N C H E Z C A N T E R O	G A N A D O S F E R R U S . L .	J E S Ú S M A R Í A C U E V A S S Á N C H E Z	R A F A E L F L O R E S R E D O N D O	G L O R I A S Á N C H E Z M U Ñ O Z	A G R O G A N A D E R A H N O S . F L O R E S . C . B .	J A V I Y B R U N O , S . L .	F C O V I C E N T E G O N Z Á L E Z D E L A P A Z	E D U A R D O G Ó M E Z G Ó M E Z	M A B L A N C A R E D O N D O V Á Z Q U E Z	J O S E F A G Ó M E Z P É R E Z	A L B E R T O S Á N C H E Z P É R E Z	A L B E R T O S Á N C H E Z S Á N C H E Z	A N D R É S D E L C I D B A R D E R A S	J E S Ú S S Á N C H E Z G A R C Í A	A M A D E O S Á N C H E Z P É R E Z
M.U.P. Nº 21 (TOTAL HECTÁREAS)			<b>1.153,88</b>	<b>63,02</b>	<b>116,71</b>	<b>81,70</b>	<b>116,71</b>	<b>93,37</b>	<b>76,30</b>	<b>44,70</b>	<b>54,86</b>	<b>81,70</b>	<b>44,34</b>	<b>43,18</b>	<b>126,05</b>	<b>43,18</b>	<b>23,34</b>	<b>11,68</b>	<b>50,16</b>	<b>35,02</b>	<b>47,86</b>
1	1	1	143,97	8,78	16,27	11,39	16,27	13,01	0,00	0,00	7,65	11,39	6,18	6,02	17,57	6,02	3,25	1,63	6,99	4,88	6,67
1	1	6	8,93	0,55	1,01	0,71	1,01	0,81	0,00	0,00	0,48	0,71	0,38	0,37	1,09	0,37	0,20	0,10	0,43	0,30	0,41
1	2	1	93,21	5,69	10,53	7,37	10,53	8,43	0,00	0,00	4,95	7,37	4,00	3,90	11,37	3,90	2,11	1,05	4,53	3,16	4,32
1	2	4	81,28	4,29	7,94	5,56	7,94	6,35	11,00	0,00	3,73	5,56	3,02	2,94	8,58	2,94	1,59	0,79	3,41	2,38	3,26
1	3	2	3,18	0,19	0,36	0,25	0,36	0,29	0,00	0,00	0,17	0,25	0,14	0,13	0,39	0,13	0,07	0,04	0,15	0,11	0,15
1	7	1	8,79	0,23	0,43	0,30	0,43	0,34	5,00	0,00	0,20	0,30	0,16	0,16	0,46	0,16	0,09	0,04	0,18	0,13	0,18
1	8	5	5,22	0,32	0,59	0,41	0,59	0,47	0,00	0,00	0,28	0,41	0,22	0,22	0,64	0,22	0,12	0,06	0,25	0,18	0,24
1	8	13	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	8	14	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	8	15	46,32	2,06	3,82	2,68	3,82	3,06	12,50	0,00	1,80	2,68	1,45	1,41	4,13	1,41	0,76	0,38	1,64	1,15	1,57
1	36	1	18,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	36	2	4,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	36	3	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	36	4	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	36	7	5,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	36	8	1,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	36	9	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	36	10	1,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	2	1	316,99	16,78	31,07	21,75	31,07	24,86	42,00	0,00	14,60	21,75	11,81	11,50	33,56	11,50	6,21	3,11	13,36	9,32	12,74
2	2	11	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	1	15	32,11	1,96	3,63	2,54	3,63	2,90	0,00	0,00	1,70	2,54	1,38	1,34	3,92	1,34	0,73	0,36	1,56	1,09	1,49
3	1	25	267,09	15,96	29,56	20,69	29,56	23,64	0,00	5,50	13,89	20,69	11,23	10,94	31,92	10,94	5,91	2,96	12,71	8,87	12,12
3	2	13	55,34	2,95	5,46	3,82	5,46	4,37	0,00	7,00	2,57	3,82	2,08	2,02	5,90	2,02	1,09	0,55	2,35	1,64	2,24
3	3	1	36,13	2,20	4,08	2,86	4,08	3,27	0,00	0,00	1,92	2,86	1,55	1,51	4,41	1,51	0,82	0,41	1,76	1,22	1,67
4	11	2	17,32	1,06	1,96	1,37	1,96	1,57	0,00	0,00	0,92	1,37	0,74	0,72	2,11	0,72	0,39	0,20	0,84	0,59	0,80
M.U.P. Nº 21 (TOTAL HECTÁREAS)			<b>382,19</b>	<b>23,34</b>	<b>43,20</b>	<b>30,24</b>	<b>43,20</b>	<b>34,54</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20,28</b>	<b>30,24</b>	<b>16,41</b>	<b>15,98</b>	<b>46,63</b>	<b>15,98</b>	<b>8,64</b>	<b>4,31</b>	<b>18,56</b>	<b>12,94</b>	<b>17,70</b>
5	47	10	4,57	0,28	0,52	0,36	0,52	0,41	0,00	0,00	0,24	0,36	0,20	0,19	0,56	0,19	0,10	0,05	0,22	0,16	0,21
5	98	1	173,82	10,61	19,64	13,75	19,64	15,71	0,00	0,00	9,23	13,75	7,46	7,27	21,21	7,27	3,93	1,96	8,45	5,89	8,05
5	114	1	20,32	1,24	2,29	1,61	2,29	1,84	0,00	0,00	1,08	1,61	0,87	0,85	2,48	0,85	0,46	0,23	0,99	0,69	0,94
5	114	5	7,80	0,48	0,88	0,62	0,88	0,70	0,00	0,00	0,41	0,62	0,33	0,33	0,95	0,33	0,18	0,09	0,38	0,26	0,36
5	114	8	3,59	0,22	0,41	0,28	0,41	0,33	0,00	0,00	0,19	0,28	0,15	0,15	0,44	0,15	0,08	0,04	0,17	0,12	0,17
7	4	1	98,95	6,04	11,18	7,83	11,18	8,94	0,00	0,00	5,25	7,83	4,25	4,14	12,07	4,14	2,24	1,12	4,81	3,35	4,58
8	2	5	5,03	0,31	0,57	0,40	0,57	0,45	0,00	0,00	0,27	0,40	0,22	0,21	0,61	0,21	0,11	0,06	0,24	0,17	0,23
8	3	3	5,73	0,35	0,65	0,45	0,65	0,52	0,00	0,00	0,30	0,45	0,25	0,24	0,70	0,24	0,13	0,06	0,28	0,19	0,27
8	4	7	10,59	0,65	1,20	0,84	1,20	0,96	0,00	0,00	0,56	0,84	0,45	0,44	1,29	0,44	0,24	0,12	0,51	0,36	0,49
8	4	11	39,96	2,44	4,52	3,16	4,52	3,61	0,00	0,00	2,12	3,16	1,72	1,67	4,88	1,67	0,90	0,45	1,94	1,35	1,85
8	67	3	11,83	0,72	1,34	0,94	1,34	1,07	0,00	0,00	0,63	0,94	0,51	0,49	1,44	0,49	0,27	0,13	0,57	0,40	0,55
			<b>1.536,07</b>	<b>86,36</b>	<b>159,91</b>	<b>111,94</b>	<b>159,91</b>	<b>127,91</b>	<b>76,30</b>	<b>44,70</b>	<b>75,14</b>	<b>111,94</b>	<b>60,75</b>	<b>59,16</b>	<b>172,68</b>	<b>59,16</b>	<b>31,98</b>	<b>15,99</b>	<b>68,72</b>	<b>47,96</b>	<b>65,56</b>



## **7) ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030**

*La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 y se ha convertido en la Agenda Internacional más ambiciosa de la humanidad.*

*La Federación Española de Municipios y Provincias ha sido incluida por el Gobierno en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030.*

*La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.*

*La Red se constituirá con los Gobiernos Locales que se comprometan a poner en marcha los ODS de la Agenda 2030 en las políticas municipales, siendo objetivos:*

- *Dar a conocer los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a la Entidades Locales.*
- *Fortalecer el papel que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España.*
- *Actuar como foro de intercambio de experiencias entre los Gobiernos Locales que integren la Red.*
- *Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia a sus miembros, formación de técnicos.*
- *Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio acorde con la Agenda 2030.*

*Por todo lo que antecede, la Sra. Alcaldesa propone la adhesión de San Esteban del Valle a la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada por el XII Pleno de la FEMP.*



*La Corporación, estudiado suficientemente el asunto, por unanimidad, acuerda que San Esteban del Valle se adhiera a la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada por el XII Pleno de la FEMP.*

### **8) RUEGOS Y PREGUNTAS**

*El Sr. Concejel D. Jorge Martín Martín quiere expresar el descontento de las personas que van a buscar hongos, pues al no tener la posibilidad de obtener los permisos de esta temporada, de 2020, pueden ser multados y no pueden ir a coger setas en nuestros montes.*

*La Sra. Alcaldesa responde que CESEFOR, que es el adjudicatario de los aprovechamientos micológicos, debido a circunstancias tanto de personal como sanitarias a consecuencia de la pandemia lo tiene todo paralizado y es por lo que en la zona de Gredos no se pueden sacar los permisos de esta temporada.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.*